

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2000, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo.

## ANEXO

**Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de La Rioja y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian: Financiación 2000 (según Protocolo)**

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

	C. A./C. L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
Proyectos Mantenimiento:		
Lardero (La Rioja)-R. Reina Sofía .....	84.969.838	58.502.500
Total .....	84.969.838	58.502.500
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Calahorra (La Rioja)-Integración de enfermos de Alzheimer en Residencias .....	44.002.764	5.386.500
Total .....	44.002.764	5.386.500
Suma totales .....	128.972.602	63.889.000

6548

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.*

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Illes Balears, por el que se determinan las aportaciones económicas de las Partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Secretario general técnico, Luís Martínez-Sicluna Sepúlveda.

## ANEXO

**Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico**

En Madrid, a 22 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

561/2000 de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 28 de abril de 2000), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la honorable señora doña Fernanda Caro Blanco, Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, por delegación conferida por Orden del Presidente de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, de 16 de marzo de 2000.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

## EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Illes Balears suscribieron, en fecha de 15 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación; 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica y la Orden de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Illes Balears de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero; 9/1994, de 24 de marzo, y 3/1999, de 8 de enero, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2000, y en la Ley 11/1999, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. Illes Balears y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 22 de diciembre de 1999, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2000, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Illes Balears y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Illes Balears, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Illes Balears incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2000, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de 127.688.200 pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, 36.792.500 pesetas; concepto 19.04.313L.457, 10.439.900 pesetas, y concepto 19.04.313L.750, 80.455.800 pesetas.

La Comunidad Autónoma de Illes Balears y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se com-

prometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de 143.499.073 pesetas, de las que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2000, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación.—Fernanda Caro Blanco, Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

## ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Illes Balears y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian. Financiación 2000 (según Protocolo)

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS

	C.A./C.L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
Proyectos Mantenimiento:		
Alaro/Isla de Mallorca (Balears). Vivienda tutelada calle Barbut .....	2.339.000	2.000.000
Alaro/Isla de Mallorca (Balears). Vivienda tutelada plaza del Ayuntamiento .....	1.592.500	1.400.000
Alaro/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día .....	3.172.000	3.000.000
Marratxi/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día .....	2.210.000	2.200.000
Porreres/Isla de Mallorca (Balears). Residencia .....	1.000.000	1.000.000
Petra/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día Pla de Mallorca .....	6.700.000	6.700.000
Pollença/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día .....	7.500.000	7.500.000
Ciutadella/Isla de Mallorca (Balears) .....	7.050.000	6.900.000
Mahón/Isla de Menorca (Balears). Centro de Día .....	6.230.000	6.092.500
Total .....	38.333.500	36.792.500
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Palma/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día .....	7.477.214	6.439.900
Eivissa/Isla de Eivissa (Balears). Centro de Día .....	5.678.773	4.000.000
Total .....	13.155.987	10.439.900
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
Proyectos Inversiones:		
Palma/Isla de Mallorca (Balears). Residencia calle Francisco Vidal .....	27.000.000	17.000.000
Alaro/Isla de Mallorca (Balears). Vivienda tutelada plaza del Ayuntamiento .....	2.000.000	2.000.000
Alaro/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día .....	11.333.947	10.000.000
Marratxi/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día .....	2.787.500	2.787.500
Petra/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día Plá de Mallorca .....	800.000	700.000
Artá/Isla de Mallorca (Balears). Residencia Posada dels Olors .....	8.502.267	8.502.267

	C.A./C.L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
Esporles/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día .....	23.750.000	23.750.000
Santa María/Isla de Mallorca (Balears). Residencia Cas Metge Rei .....	6.835.872	6.835.872
Benissalem/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día .....	4.000.000	3.880.161
Calviá/Isla de Mallorca (Balears). Residencia .....	5.000.000	5.000.000
Total .....	92.009.586	80.455.800
Suma totales .....	143.499.073	127.688.200

## 6549

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.*

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

## ANEXO

**Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico**

En Madrid a 20 de diciembre de 2000.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14), según redacción dada a la misma por el artículo 2, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don José García González Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

## EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias suscribieron, en fecha de 9 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de programas del